



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio seis (06) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2019-01054-00.

En atención al informe secretarial, se ordena:

1. Tener en cuenta que el demandado Camilo Alexander Melo Cárdenas, se notificó personalmente del auto que admitió la demanda, y contestó dentro del término legal, proponiendo excepciones (fls. 27-29).
2. Disponer el traslado de la oposición presentada a la parte demandante, por el término de diez (10) días para lo de su competencia. De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, todo traslado se hará de manera virtual a través de la página de la Rama Judicial y se inserta la providencia respectiva y las disposiciones allí contenidas. Secretaría obre de conformidad.
3. Reconocer personería al abogado Leonardo Jiménez Galeano como apoderado del mencionado demandado, en los términos del poder allegado a folio 26.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

(2)

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 022 Hoy 7 de julio de 2020 El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
--